



Secretaría de Salud
Subred Sur Occidente E.S.E.

Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

**ACTA DE SUPERVISION
RESOLUCION N° 00033/97**

CONTRATO: 3920 DE 2018

**PROVEEDOR :
INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO
SAS**

Los elementos y/o los servicios supervisados coinciden con las características escritas en las facturas relacionadas a continuación de los pacientes.

Luego de realizar la revisión técnica del contrato y/o Orden descrita anteriormente, atentamente me permito realizar las siguientes observaciones de acuerdo a la calidad de los productos.

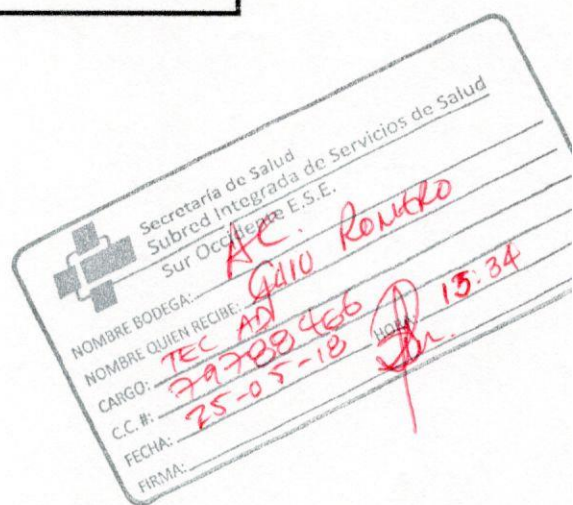
PACIENTE	H.CLINICA	FACTURA	VALOR
MAICOL AGUDELO	1005715703	136909	\$ 312.980
LIZETH NATALIA MUÑOZ PEÑA	1073676038	136911	\$ 312.980
		TOTAL	625.960

APROBADO POR:

Manuel Villegas Escandon

SUPERVISOR

FECHA: MAYO 25 DE 2018



CERTIFICACION: <u> X </u>				INFORME PARCIAL: <u> </u>				Marque con una (X) según corresponda			
CONTRATO No. <u> 3920 DE 2018 </u>				FECHA DEL INFORME: <u> 25 DE MAYO DE 2018 </u>							

1. DATOS BASICOS DEL CONTRATO U ORDEN								Fecha de Inicio:		Fecha de Terminación:	
Contratista:	INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO SAS		NIT O C.C	811032919-2		Valor Inicial:	\$90.000.000		19/04/2018	18/07/2018	
Representante Legal:	SERGIO ALBERTO VELEZ RAMIREZ,		Cedula Representante	98.564.848		Adición 1:	Prórroga 1:				
Objeto del Contrato	Suministro de material de osteosintesis e injertos óseos, para las especialidades de ortopedia, cirugía de tórax, cirugía de mano, cirugía de columna, cirugía maxilofacial y neurocirugía, dentro de los diferentes procesos y procedimientos quirúrgicos que se realizan en las Subredes Integradas de Servicios de Salud sur ESE y Sur Occidente ESE.					Adición 2:	Prórroga 2:				
u orden:	TRES MESES					Adición 3:	Prórroga 3:				
Duración Inicial						Adición 4:	Prórroga 4:				
Disponibilidades Números	353 del 09 de Febrero de 2018	Registros Presupuestales				Adición 5:	Prórroga 5:				
						Adición 6:	Prórroga 6:				
						Adición 7:	Prórroga 7:				
						Adición 8:	Prórroga 8:				
						Adición 9:	Prórroga 9:				
Rubro presupuestal	Material Médico Quirurgico		CODIGO	321020102		Adición 10:	Prórroga 10:				
						Valor Total:	\$90.000.000		Fecha Terminación actual:	18/07/2018	

2. AVANCE DE EJECUCION DEL CONTRATO U ORDEN									
INFORMACION DE ACTIVIDADES									
No. INFORME/CERTIF.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN ESTE PERIODO	CENTRO DE COSTO	CUMPLIO		ASPECTOS RELEVANTES EN ESTE PERIODO				
	Suministro de material de osteosintesis e injertos óseos, para las especialidades de ortopedia, cirugía de tórax, cirugía de mano, cirugía de columna, cirugía maxilofacial y neurocirugía, dentro de los diferentes procesos y procedimientos quirúrgicos que se realizan en las Subredes Integradas de Servicios de Salud sur ESE y Sur Occidente ESE.		SI	NO	Oportunidad de entrega	SI: x N/A NO:	Cumplimiento de documentación tramitada o presentada	SI: x	NO:
					Respuesta de imprevistos y Emergencias	SI: N/A NO:	Cumplimiento calidad de la prestación	SI: x	NO:
		x				Cumplimiento de condiciones contratadas	SI: x N/A NO:		

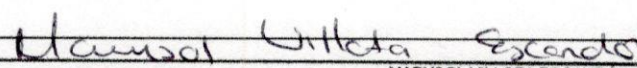
Observaciones:

3. INFORMACION DE FACTURA O CUENTAS									
No.	No. FACTURA o CUENTA DE COBRO	FECHA DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	PERIODO FACTURADO	FECHA RADICACION	VALOR FACTURA O CUENTA DE COBRO CERTIFICADO	ACUMULADO EJECUTADO	SALDO	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
1	136909	23/05/2018	MAYO	24/05/2018	\$ 312.980	\$ 312.980	89.687.020	0%	
2	136911	23/05/2018	MAYO	24/05/2018	\$ 312.980	\$ 625.960	89.374.040	1%	
TOTAL					625.960	0			

COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO CERTIFICO

EJECUCION DEL CONTRATO		
CONCEPTO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS
Valor ejecutado	SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS	\$ 625.960
Saldo por ejecutar	OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS	\$ 89.374.040
VALOR TOTAL CERTIFICADO		
No. FACTURA (s) A PAGAR O CUENTA DE COBRO	FECHA DE EMISION DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO	
136909* 136911	MAYO DE 2018	
VALOR A PAGAR	SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$625.960)	
OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE A LA EJECUCIÓN		

ANEXOS:

FIRMA SUPERVISOR CONTRATO	
NOMBRE Y APELLIDOS	MARYSOL VILLOTA ESCANDON
C.C. No.	53075367
CARGO/PERFIL	INSTRUMENTADORA QUIRURGICA
AREA DE UBICACIÓN	CENTRAL DE ESTERILIZACION UNIDAD DE KENNEDY



INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S
NIT811032919 - 2
IVA Régimen Común

FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
23	05	2018	23	08	2018
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO

Favor No retener ICA. Actividad industrial, contribuyentes en el municipio de La Estrella (Art 77 Ley 49 de 1990)

Somos agentes de retención a título de IVA por operaciones al Reg. Simplificado.

FACTURA DE VENTA N° S01

136909

Código: DE-FIN-01		Fecha Aprobación: 2011-03-23			Versión: 1	
Cliente:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDE	Nit:	900,959,048-4	Historia Pac. #:	1005715703	C.C.: 1005715703
Sucursal:	HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL	Ciudad:	BOGOTA D.C.	Nom. Paciente:	MAICOL AGUDELO	
Dirección:	TV 74 F 40 B 54 SUR	O. de C. #:		Cirujano:	SALAS GARZON GUSTAVO ANTONIO	
Teléfono:	4546800	Remisión:	D3 - 24181	Concepto:		

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	LOTE	CANT	VR. UNITARIO	SUBTOTAL	VR. DESCTO	VR. IVA	VR. TOTAL
PFFT2540	CLAVO FLEXIBLE 2.5MM X 400MM - TI	JCL71507_4	1	156,490	156,490	0	0	156,490
PFFT2540	CLAVO FLEXIBLE 2.5MM X 400MM - TI	JCL71166_2	1	156,490	156,490	0	0	156,490



Valor en letras: Trescientos Doce Mil Novecientos Ochenta pesos con 00/100 avs.									
Observaciones:	<table> <tr> <td>SUBTOTAL:</td><td>312,980</td></tr> <tr> <td>DESCUENTO:</td><td>0</td></tr> <tr> <td>IVA:</td><td>0</td></tr> <tr> <td>TOTAL:</td><td>312,980</td></tr> </table>	SUBTOTAL:	312,980	DESCUENTO:	0	IVA:	0	TOTAL:	312,980
SUBTOTAL:	312,980								
DESCUENTO:	0								
IVA:	0								
TOTAL:	312,980								
Autorización Numeración de Facturación por Computador No.18762007893390 de Abril 21 de 2018 Autoriza de S01-134719 a S01-160000. Vigencia 18 meses. REGIMEN COMUN SOMOS AUTORRETENEDORES según Res. DIAN No 005218 de Jun 01 de 2010. NO retener ICA. Actividad industrial, contribuyentes en el mun. de La Estrella (Art 77 Ley 49 de									

Realizada por:

(Firma y sello)

Nombre de quien entrega

Cédula:

INDUSTRIAS MEDICAS
SAMPEDRO S.A.S
NIT. 811032919-2

Aceptada por:

(Firma y sello)

Nombre de quien recibe

Cédula:

Fecha:

A esta factura se le aplicarán las normas relativas a la letra de cambio (artículo 779 del Código de Comercio) y cumple con lo establecido en la ley 1231 de 2008.

El retraso en el pago del valor de la factura o de alguna de las cuotas, causará intereses moratorios a la máxima tasa legal permitida por la ley. El adquirente acepta que con la firma impresa en señal de aceptación de la factura, está autorizando a INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S para que en caso de mora de alguna de las cuotas debidas declare vencido los plazos restantes y efectúe el cobro de la totalidad de la deuda sin necesidad de requerimiento judicial alguno, al cual se renuncia desde ahora. Igualmente, el adquirente declara que las personas que firman la factura en señal de recibimiento de la mercancía y aceptación de la factura, están facultadas como dependientes o representantes del adquirente; y no podrá alegar falta de representación o indebida representación por razón de la persona que reciba la mercancía o el servicio en sus dependencias. La firma impresa en señal de aceptación de la factura es plena prueba que los bienes fueron entregados o los servicios fueron prestados en los términos pactados por las partes. En todo caso la sola entrega de la copia de la factura al adquirente es condición para que opere la aceptación tácita de que trata la ley 1231 de 2008. INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S acepta reclamos relacionados con la expedición de la factura hasta diez (10) días calendario después de haber sido recibida las mercancías con la factura, siempre y cuando se garanticen las condiciones de acondicionamiento y almacenamiento y que el dispositivo se encuentre debidamente sellado en su empaque original. Se entiende excluida toda facultad de retractación para el adquirente del bien. INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S y el adquirente del dispositivo acuerdan que no se admite cambio de los mismos, ni se aceptarán reclamaciones después de firmada la factura en señal de aceptación de la misma. El adquirente entiende y acepta que los dispositivos no pueden ser aplicados en animales y que por lo tanto exonera a INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S de cualquier responsabilidad derivada de un uso no autorizado por el fabricante o ajeno a las advertencias e instrucciones contenidas en las etiquetas o en los insertos. Para los efectos del endoso de esta factura, según lo establecido en la ley 1231 de 2008, se deja constancia expresa que por no existir ningún reclamo o devolución dentro de los diez (10) días calendario después de haber sido recibida las mercancías, se entiende irrevocablemente aceptada esta factura aun cuando le falta la firma en señal de aceptación del adquirente. Finalmente, con la firma impresa en señal de aceptación de la factura, se autoriza a INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S o al endosatario de la presente factura; de manera irrevocable, escrita, expresa, concreta, suficiente, voluntaria e informada; para que la información contenida en la presente factura de la que soy titular y el comportamiento crediticio que se desprenda de la misma; sea administrada y en especial puesta en circulación con fines meramente comerciales. Con estos mismos fines, mediante la firma de aceptación de la factura, autorizo para que esta misma información sea reportada a las centrales de riesgo y en igual sentido, certifico que los datos aquí relacionados son veraces, completos, reales y comprobables, por lo que exonero a INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S de cualquier responsabilidad en la información descrita en la presente factura.

Los dispositivos médicos implantables fabricados por Industrias Médicas Sampedro están amparados por el registro sanitario INVIMA No. 2012DM-0008577. Riesgo IIB



SC-CER426662



DM-CER426661



SEDE PRINCIPAL:
Cra. 47 # 100 Sur 40
Centro Industrial Portal del
Sur, bodega 14 Variante
Caldas sector Tablaza

BOGOTA:
Cra. 27 # 83 - 07
Barrio San Fernando
PBX: (1) 218 68 09
FAX: Ext. 104
Cel: 317 4049182

CALI:
Cra. 26A # 3-28
Barrio San Fernando
PBX: (2) 4855654
Cel: 317 371 2921

BARRANQUILLA
Calle 84 # 54 - 21
Piso 3 Oficina 306
Tel: (5) 3044475

PEREIRA
Cra. 15 BIS # 11-38. Of. 308
Edificio Vitra Business Home
PH
Tel: (6) 3138201
Cel: 3174423123



INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S

NIT811032919 - 2

IVA Régimen Común

Favor No retener ICA. Actividad industrial, contribuyentes en el municipio de La Estrella (Art 77 Ley 49 de 1990)

Somos agentes de retención a título de IVA por operaciones al Reg. Simplificado.

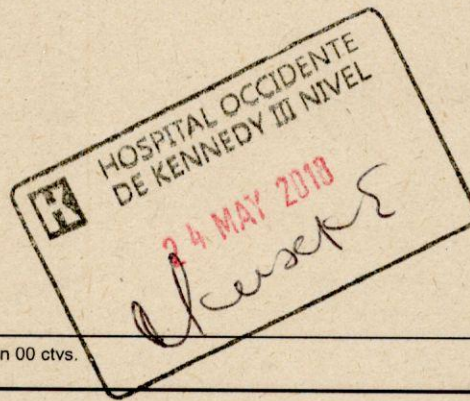
FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
23	05	2018	23	08	2018
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO

FACTURA DE VENTA N° S01

136911

Código: DE-FIN-01			Fecha Aprobación: 2011-03-23			Versión: 1		
Cliente:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDE	Nit:	900.959.048-4	Historia Pac. #:	1073676038	C.C.:	1073676038	
Sucursal:	HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL	Ciudad:	BOGOTA D.C.	Nom. Paciente:	LIZETH NATHALIA MUÑOZ PEÑA			
Dirección:	TV 74 F 40 B 54 SUR	O. de C. #:		Cirujano:	BECERRA SUAREZ GUSTAVO			
Teléfono:	4546800	Remisión:	D3 - 24517	Concepto:				

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	LOTE	CANT	VR. UNITARIO	SUBTOTAL	VR. DESCTO	VR. IVA	VR. TOTAL
PFFT2540	CLAVO FLEXIBLE 2.5MM X 400MM - TI	JCL72810_1	1	156,490	156,490	0	0	156,490
PFFT2540	CLAVO FLEXIBLE 2.5MM X 400MM - TI	JCL72267_3	1	156,490	156,490	0	0	156,490



Valor en letras: Trescientos Doce Mil Novecientos Ochenta pesos con 00 ctvs.									
Observaciones:	<table> <tr> <td>SUBTOTAL:</td><td>312,980</td></tr> <tr> <td>DESCUENTO:</td><td>0</td></tr> <tr> <td>IVA:</td><td>0</td></tr> <tr> <td>TOTAL:</td><td>312,980</td></tr> </table>	SUBTOTAL:	312,980	DESCUENTO:	0	IVA:	0	TOTAL:	312,980
SUBTOTAL:	312,980								
DESCUENTO:	0								
IVA:	0								
TOTAL:	312,980								
Autorización Numeración de Facturación por Computador No.18762007893390 de Abril 21 de 2018 Autoriza de S01-134719 a S01-160000. Vigencia 18 meses. REGIMEN COMUN SOMOS AUTORRETENEDORES según Res. DIAN No 005218 de Jun 01 de 2010. NO retener ICA. Actividad industrial, contribuyentes en el mun. de La Estrella (Art 77 Ley 49 de									

Realizada por:

(Firma y sello)



Aceptada por:

(Firma y sello)

Nombre de quien entrega

Nombre de quien recibe

Cédula:

Cédula:

Fecha:

A esta factura se le aplicarán las normas relativas a la letra de cambio (artículo 779 del Código de Comercio) y cumple con lo establecido en la ley 1231 de 2008.

El retraso en el pago del valor de la factura o de alguna de las cuotas, causará intereses moratorios a la máxima tasa legal permitida por la ley. El adquirente acepta que con la firma impuesta en señal de aceptación de la factura, está autorizando a INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S para que en caso de mora de alguna de las cuotas debidas declare vencido los plazos restantes y efectúe el cobro de la totalidad de la deuda sin necesidad de requerimiento judicial alguno, al cual se renuncia desde ahora. Igualmente, el adquirente declara que las personas que firman la factura en señal de recibimiento de la mercancía y aceptación de la factura, están facultadas como dependientes o representantes del adquirente; y no podrá alegar falta de representación o indebida representación por razón de la persona que reciba la mercancía o el servicio en sus dependencias. La firma impuesta en señal de aceptación de la factura es plena prueba que los bienes fueron entregados o los servicios fueron prestados en los términos pactados por las partes. En todo caso la sola entrega de la copia de la factura al adquirente es condición para que opere la aceptación tácita de que trata la ley 1231 de 2008. INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S acepta reclamos relacionados con la expedición de la factura hasta diez (10) días calendario después de haber sido recibida las mercancías con la factura, siempre y cuando se garanticen las condiciones de acondicionamiento y almacenamiento y que el dispositivo se encuentre debidamente sellado en su empaque original. Se entiende excluida toda facultad de retractación para el adquirente del bien. INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S y el adquirente del dispositivo acuerdan que no se admite cambio de los mismos, ni se aceptarán reclamaciones después de firmada la factura en señal de aceptación de la misma. El adquirente entiende y acepta que los dispositivos no pueden ser aplicados en animales y que por lo tanto exonera a INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S de cualquier responsabilidad derivada de un uso no autorizado por el fabricante o ajeno a las advertencias e instrucciones contenidas en las etiquetas o en los insertos. Para los efectos del endoso de esta factura, según lo establecido en la ley 1231 de 2008, se deja constancia expresa que por no existir ningún reclamo o devolución dentro de los diez (10) días calendario después de haber sido recibida las mercancías, se entiende irrevocablemente aceptada esta factura aun cuando le falta la firma en señal de aceptación del adquirente. Finalmente, con la firma impuesta en señal de aceptación de la factura, se autoriza a INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S o al endosatario de la presente factura; de manera irrevocable, escrita, expresa, concreta, suficiente, voluntaria e informada; para que la información contenida en la presente factura de la que soy titular y el comportamiento crediticio que se desprenda de la misma; sea administrada y en especial puesta en circulación con fines meramente comerciales. Con estos mismos fines, mediante la firma de aceptación de la factura, autorizo para que esta misma información sea reportada a las centrales de riesgo y en igual sentido, certifico que los datos aquí relacionados son veraces, completos, reales y comprobables, por lo que exonero a INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S de cualquier responsabilidad en la información descrita en la presente factura.

Los dispositivos médicos implantables fabricados por Industrias Médicas Sampedro están amparados por el registro sanitario INVIMA No. 2012DM-0008577. Riesgo IIB



SC-CER426662

DM-CER426661

SEDE PRINCIPAL:

Cra. 47 # 100 Sur 40
Centro Industrial Portal del
Sur, bodega 14 Variante
Caldas sector Tablaza

BOGOTA:

Cra. 27 # 83 - 07
Barrio El Polo
PBX: (1) 218 68 09
FAX: Ext. 104
Cel: 317 4049182

CALI:

Cra. 26A # 3-28
Barrio San Fernando
PBX: (2) 4855654
Cel: 317 371 2921

BARRANQUILLA

Calle 84 # 54 - 21
Piso 3 Oficina 306
Tel: (5) 3044475

PEREIRA

Cra. 15 BIS # 11-38. Of. 308
Edificio Vitra Business Home
PH
Tel: (6) 3138201
Cel: 3174423123